



Rectificación de error material detectado en la Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Insuficiencia Renal y Diálisis, en la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología (BOPA 19-V-2021).

Advertido error material en la Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de Sección de Insuficiencia Renal y Diálisis, en la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del SESPA,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la base primera de la Resolución de 4 de mayo de 2021, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a de la Sección Insuficiencia Renal y Diálisis, en la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología del Área Sanitaria IV, en los siguientes términos:

Donde dice:

“El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe/a de Sección de Oncología Radioterápica-Braquiterapia y Técnicas Especiales- en el Servicio de Oncología Radioterápica, vacante en la plantilla orgánica del Área Sanitaria IV, de naturaleza estatutaria, nivel de Complemento de Destino 26”.

Debe decir:

“El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Insuficiencia Renal y Diálisis, en la Unidad de Gestión Clínica de Nefrología, vacante en la plantilla orgánica del Área Sanitaria IV, de naturaleza estatutaria, nivel de Complemento de Destino 26”.

SEGUNDO.- Acordar un nuevo plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo a 19 de mayo de 2021

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014)

Luis Hevia Panizo

